RESOLUCIÓN DNCP N°3260/ 2015

POR LA CUAL SE DETERMINA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO PARA LA "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA" DERIVADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR CONVENIO MARCO N° 06/2015, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 26 de octubre de 2015

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/14, Decreto Nº 1315/14, la Resolución DNCP Nº 628/14, la Resolución DNCP Nº 814/2014, la Resolución DNCP Nº 2986/14, y;

CONSIDERANDO: Que, por disposición legal la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento.

Que, el Art. 1º de la Ley Nº 3439/07, modifica el Artículo 5º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en sustitución de la Unidad Central Normativa y Técnica (UCTN), como institución reguladora y verificadora de las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación del Artículo 1° de la Ley Nº 2051/03.

Que, el Decreto Nº 1315/14 establece disposiciones complementarias para la aplicación del procedimiento de Convenio Marco aprobado por el Decreto Nº 11193/2007, a ser efectuado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los Organismos, Entidades y Municipalidades, sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público y faculta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a reglamentar y establecer las mejores prácticas a los fines del presente Decreto.

Que, la Resolución DNCP Nº 628/2014 aprueba el reglamento del procedimiento de Convenio Marco para su efectiva implementación.

Que, por Resolución DNCP Nº 2361/2015 se autoriza la realización del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 06/2015 para Convenio Marco de "*Adquisición de Utensilios de Cocina*" a ser convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se designan a los miembros del Comité de Evaluación.

Que, el Comité de Evaluación, elevó a la Máxima Autoridad de la Institución, el informe de evaluación, recomendando la no suscripción del Convenio para el llamado "*Adquisición de Utensilios de Cocina*", considerando el Art. 15° de la Resolución 628/2014, que reglamenta el procedimiento de Convenio Marco y establece: "*Calificación de Oferentes: El Comité Evaluador conformado para el estudio de las ofertas comprobará el cumplimiento de los requisitos y exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y recomendará a la Máxima Autoridad, la calificación de todos los oferentes que hayan cumplido con los criterios mínimos de selección para el Convenio Marco licitado. La Máxima Autoridad de la DNCP resolverá la selección de los oferentes calificados y a su vez determinará el precio más bajo de cada producto ofertado, que se encontrará disponible en la tienda virtual.* ***En caso de no contar con un mínimo de tres oferentes calificados para proceder a la suscripción del Convenio Marco, la DNCP podrá:***

a)- Determinar que el convenio dure un tiempo menor al inicialmente previsto conforme al PBC o; b)- ***Determinar la no suscripción"****.*

Que, como consecuencia de la recomendación del comité evaluador, que se indicara en los párrafos anteriores, la DNCP cree que de continuar con el procedimiento, sin tres oferentes calificados, se pone en riesgo la obtención de las mejores condiciones de contratación para los organismos y entidades del Estado; condiciones que, en la modalidad de Convenio Marco, pueden obtenerse con la actualización de precios y disponibilidad de los productos en la mayor cantidad posible de zonas licitadas.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky, por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º **DETERMINAR** la no suscripción del Convenio Marco para el llamado a **Licitación Pública Nacional por Convenio Marco N° 06/2015 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA**", de conformidad a lo establecido en el Artículo 15° de la Resolución DNCP Nº 628/2014.

Artículo 2º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py